



DECRETO DE ALCALDÍA N° 5982 /2019

ZAPALLAR, 10 de diciembre de 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; Lo establecido en la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto de Alcaldía N°4242, de fecha 04 de septiembre de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancias.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del decreto de Alcaldía N° 7.088/2018, de fecha 16 de noviembre de 2018, se aprobó las bases de licitación para la contratación del "Servicio de Suministro de Fuegos Pirotécnicos para la comuna de Zapallar, año nuevo 2019-2020".
2. Por Decreto de Alcaldía N° 8.151/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó contrato con empresa Pirotecnia SpA., para la provisión del "Servicio de Suministro de Fuegos Pirotécnicos para la comuna de Zapallar, año nuevo 2019-2020", que fue celebrado el día 27 de diciembre de 2018. El contrato tiene un plazo de ejecución de 26 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe o hasta el agotamiento de los recursos de \$140.000.000.- de pesos, (lo que suceda primero)
3. Que, es de público conocimiento que el día 18 de octubre de 2019 comenzó un denominado "estallido social" en el país, que ha provocado millonarias pérdidas en destrucción a la propiedad pública y privada y ha puesto en riesgo a la seguridad de los habitantes, sin importar su ubicación Geográfica. Si bien, ya ha transcurrido casi 60 días desde aquel acontecimiento, este se ha venido desarrollando de manera intermitente durante todo este tiempo, con distinto grados de violencia dependiendo de la convocatoria de personas que exista. Es por la razón anteriormente expuesta, que se considera que un evento de celebración de año nuevo en la comuna, con fuegos pirotécnicos, y en especial cuando las comunas vecinas han suspendido sus actividades, podría eventualmente poner en riesgo la seguridad de la comunidad al existir motivos fundados para suponer que la convocatoria podría ser alta, sin tener certeza de que existirá la fuera pública adecuada para evitar desmanes.
4. Que, en razón de lo expuesto previamente y lo prevenido en el artículo 41 de las bases de la licitación que rigieron la contratación, en lo que dice relación a la "suspensión de espectáculo por fuerza mayor", se hace del todo necesario suspender y aplazar el espectáculo pirotécnico año nuevo 2020, el que deberá



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

desarrollarse en una fecha posterior siempre que quede comprendida dentro del plazo de ejecución del contrato.

DECRETO:

- 1º **SUSPENDASE Y APLÁCESE** los efectos del contrato de "Servicio de Suministro de Fuegos Pirotécnicos para la comuna de Zapallar, año nuevo 2019-2020" celebrado con la empresa Pirotecnia SpA., en el sentido de no realizar la actividad que estaba planificada de año nuevo 2020, para que esta sea desarrollada en una fecha posterior a definir.
- 2º **NOTIFIQUESE**, el presente decreto de alcaldía, por parte del señor Secretario Municipal, o quien lo subrogue, a la empresa Pirotecnia SpA., por carta certificada enviada al domicilio indicado por la empresa al momento de suscribir el contrato, o por alguna de las formas de notificación indicadas en el artículo 46 de la Ley N° 19.880 que Establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, Y hecho ARCHÍVESE,



Juan Pablo Destuet González
Secretario Municipal (s)



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: DECRETOS / Sumario Administrativo

DISTRIBUCION:

- 1.- OF. TRANSPARENCIA. UNIDAD JURIDICA.
- 2.- Oficina Recursos Humanos
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



SEC / CTRL

